



Libro de actas del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León del 2 de enero al 21 de diciembre de 1951

Informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia en donde se procedió a la elección del nuevo titular del órgano judicial.

Por unanimidad de votos, fue elegido el Lic. Fidencio de la Fuente como nuevo Presidente del Tribunal Superior de Justicia para el período del 4 de octubre de 1951 al 5 de octubre de 1952.

4 de octubre de 1951



TRIBUNAL PLENO

ACTA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA. En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en el Salón de Acuerdos del Tribunal Pleno los CC. Magistrados y el Secretario, los CC. Gobernadores del Estado y de San Luis Potosí Dr. Ignacio Morones Prieto e Ismael Salas, Lic. Fernando Castaño, Presidente del Tribunal Colegiado, Gral. Matías Ramos Santos, Comandante de la Novena Región Militar, Lic. Eugenio Sánchez, Magistrado del Tribunal del Tercer Circuito, Dip. Alfredo Garza Ríos, Secretario General de Gobierno, Gral. Rafael Olamont Acosta, Comandante de la 1.ª Zona Militar, Dip. J. Santos Ortega, Presidente del H. Congreso del Estado, Profr. Buenaventura Tijerina, Nemésio Silva, Jueces Civiles y Penales de esta Primera Fracción Judicial, Jueces Foráneos, Alcaldes Judiciales de esta Ciudad, Procurador de Justicia, Agentes del Ministerio Público, Civiles y Penales, personal del Poder Judicial y demás empleados, se procedió a celebrar la Sesión extraordinaria para el cambio de Presidente del mismo y siendo las once horas, se procedió a dar principio a dicha Sesión procediéndose a leer por el Secretario del Tribunal el acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad. Acto continuo el Lic. Amadeo Garza Treviño, hizo saber que de acuerdo con el Art. 97 de la Constitución Local y 36 reformado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se iba a proceder a la elección de Presidente recayendo dicho nombramiento por unanimidad de votos, en favor del C. Lic. Eudencio de la Fuente, Magistrado de la 3a. Sala, quien después de rendir la protesta de Ley, asumió el cargo correspondiéndole desde esta fecha hasta el tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, siguiendo por su orden el Informe del C. Presidente saliente Lic. Amadeo Garza Treviño, relativo a su actuación como Presidente del mismo Tribunal durante el periodo del cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta a la fecha y de las actividades del propio Tribunal desarrolladas en dicho período. -- INFORME. -- CC. Magistrados y demás personal del Poder Judicial. -- Al termi-



TRIBUNAL PLENO

un año mas en el ejercicio de las funciones que le están encomendadas al poder judicial del estado, el cual me ha tocado el honor de presidir, y siguiendo una tradición sentada hace algunos años, vengo a rendir un somero informe de las labores desarrolladas y de los principales asuntos atendidos durante este periodo de tiempo, para conocimiento de todo el personal que integra la administración de Justicia.- Durante el ejercicio anual que hoy concluye, se celebraron con absoluta regularidad los acuerdos o sesiones del Tribunal Pleno tal como lo previene la Ley Orgánica del Poder Judicial discutiéndose y resolviéndose en ellas todos los asuntos de su competencia según puede verse de las actas respectivas que fueron en total doscientas sesenta, habiendo reinado siempre en dichas sesiones, completa cordialidad y armonía entre los señores Magistrados y el expositor, pues los temas a discusión siempre se mantuvieron en un plano de absoluta imparcialidad, de altura y de dignidad, interesados todos como estamos en la buena marcha y en el prestigio de la Administración.- Las Salas Unitarias funcionando separadamente tal y como lo dispone la Ley, atendieron también todos los asuntos de su competencia, despachándolos con la mayor premura y atingencia, observando no solo las disposiciones de la Ley sino la jurisprudencia de la H. Suprema Corte de Justicia tanto en asuntos penales como civiles y mercantiles, habiendo despachado los siguientes asuntos:- PRIMERA SALA.- Sentencias Penales en definitiva, 52.- Sentencias Penales en artículo, 15.- Sentencias Civiles en definitiva, 27.- Sentencias Civiles en artículo, 11.- SEGUNDA SALA.- Sentencias Penales en definitiva, 43.- Sentencias Penales en artículo, 33.- Sentencias Civiles en definitiva, 35.- Sentencias Civiles en artículo 13.- TERCERA SALA.- Sentencias Penales en definitiva 62.- Sentencias Penales en artículo, 28.- Sentencias Civiles en Definitiva, 48.- Sentencias Civiles en artículo, 40.- Se dictaron además todos los acuerdos respectivos para la tramitación y resolución de tales asuntos y se atendieron todos los amparos que se promovieron, pues es de-



TRIBUNAL PLENO

advertir que la mayor parte de los juicios fallados en las Salas ya sea en forma interlocutoria o definitiva son elevados a la tercera Instancia por la vía de amparo.- Se oyeron se investigaron todas las quejas presentadas por el público, se practicaron las visitas de cárcel reglamentarias y se giraron diversas circulares.- Los datos relativos a los negocios despachados por los Juzgados de Letras de esta Capital, tanto en materia penal como en civil y en los tres Juzgados Menores Letrados así como en los Juzgados Mixtos de Primera Instancia de las distintas Fracciones Judiciales están contenidas en un apéndice que se adjunta al presente Informe, no dándose lectura en este acto por no cansar al auditorio con datos estadísticos difíciles de conservar en la memoria, pero estando a disposición de todos aquellos funcionarios que tengan interés en conocer tales datos de los cuales saca en conclusión este Tribunal que los Juzgados que bienen trabajando con mayor eficacia y rapidez son los del ramo civil de esta Capital, pues mientras que el Primero, Segundo y Tercero de dicha Jurisdicción registran como sentencias definitivas falladas 405, 402 y 525 respectivamente, los de la materia penal solo se anotan 84, 78 y 150 en el mismo orden ya indicado lo que resulta un índice sumamente bajo en concepto del suscrito, si se toma en cuenta el número de procesos que tienen en tramitación y el atrojo que existe y así se les hizo saber a tales funcionarios desde hace algunos meses, y aun cuando sabemos que la lentitud en el despacho obedece a distintos motivos que no siempre pueden imputárseles a los Ciudadanos Jueces, confiamos en que ese récord mejorará notablemente en el próximo período anual.- En el personal de la Administración de Justicia hubo durante el año varios cambios y movimiento siendo los principales los siguientes: Con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta fué nombrado por este Tribunal con el carácter de Juez de Letras Interino de la Cuarta Fracción Judicial, el Lic. Ramón Morales, en substitución del Juez Titular Lic.-



TRIBUNAL PLENO

Carlos Gómez Cuellar quien paso a desempeñar el mismo cargo a la sexta Fracción Judicial, con residencia en Villal-dama N.L. donde substituyó al Lic. Luis Pérez Salinas, quien se ha visto obligado a separarse de sus funciones con sucesivas licencias por causa de enfermedad. Con fecha trece de Abril del presente año designó este Tribunal al Sr. Lic. Raul Lozano Figueroa, Juez de Letras Interino de la Segunda Fracción Judicial con residencia en Cadereyta Jiménez--N.L. en substitución del Lic. Virgilio Mena Treviño, quien solicitó licencia para separarse de dicho cargo. Con fecha veintiseis de Junio de este mismo año, se designó interinamente Juez de Letras de la Cuarta Fracción Judicial con residencia en Dr. Arroyo, N.L. al señor Lic. José Arroyo de-ahda, en substitución del Lic. Ramón Morales quien se separó de tales funciones. En la Segunda Sala de este mismo Tribunal se nombró con el carácter de Secretario al Sr. Lic. Rogelio Salinas. El Juez Menor Lic. Armando García Gámez pidió licencia para separarse del Juzgado entrando en funciones el Suplente Lic. Francisco Gutiérrez Casas. Se han continuado concediendo licencias al Sr. Lic. Raul Gracia--Garza Juez de Letras Propietario del Primer Sector Judicial al Sr. Lic. Rodolfo Leal Isla quien se encuentra desempeñando el cargo de Procurador General de Justicia en el Estado. En el mes de noviembre de mil novecientos cincuenta se propuso por este Superior Tribunal de Justicia al H. Congreso del Estado por conducto del C. Gobernador en uso de la facultad que le otorga el Art. 100 Frac. XI de la Constitución Local la adición y reforma del la Frac. Primera del Artículo 19 de dicha Constitución, con el objeto de concordarla con el Art. 20 Frac. I. de la Constitución Federal, que consagra la garantía individual que tienen todos los acusados de obtener la libertad bajo de fianza durante la tramitación de sus procesos, cuando el término medio de la pena correspondiente al delito que se les imputa no exceda de cinco años; reforma que tiene por objeto de-



TRIBUNAL PLENO

tener el abuso a que se ha llegado en esta materia, que ha permitido que obtengan su libertad caucional, con -- perjuicio de los intereses sociales, aun aquellos procesados cuya responsabilidad está plenamente comprobada en autos, situación que tiende a destruir la eficacia y la seriedad de la Justicia Penal y a volver esteril--- su labor en la represión de los delitos, ocasionando con ello un verdadero malestar social. Tal reforma fue aprobada por el H. Congreso del Estado, por Decreto No. 88 tal y como lo propuso este Tribunal y promulgada por medio de su publicación en el Periódico Oficial con fecha seis de junio del presente año, autorizándose la fijación de las fianzas hasta por la cantidad de cien mil pesos y con las demás modalidades que en el mismo Decreto se establecen. Con fecha catorce del mes de abril del presente año, se propusieron por los mismos conductos, es decir con la aprobación del Sr. Gobernador del Estado, las reformas a los Arts. 22, 74, 77, 87, 297, 298, 374, 378 y 382 del Código Penal vigente en el Estado, así como el Art. 1812 del Código Civil, reformas que están inspiradas en nuestros más sanos y legítimos deseos de contribuir a garantizar en --- forma más eficaz los valores humanos y patrimoniales de los habitantes de nuestro Estado, aumentando en forma razonable, los términos de prisión para el delito de homicidio, uno de los más frecuentes en el Estado, sin suprimir la pena capital para el calificado, aun cuando esta máxima sanción casi nunca se ejecuta; se suprime el beneficio de la libertad preparatoria y se modifican haciéndolas -- progresivas las penas para los delitos de abuso de confianza y fraude de acuerdo con el monto del daño causado a la víctima. Por lo que hace a la adición o reforma del Art. 1812 del Código Civil, en el que se consignan bases fijas para determinar el importe de la reparación del daño por la comisión de los actos ilícitos, subsanando así una omisión que existía en nuestro Derecho Civil. Tales reformas fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, según Decreto No. 89 publicado en el Periódico Oficial con fecha veinte--



TRIBUNAL PLENO

de Junio del presente año.- Para dar a conocer y puntualizar estas reformas legales, fijando la importancia que tienen para mejorar la Administración de Justicia en materia penal, y para combatir eficazmente la delincuencia, se giró a los CC. Jueces de Letras que conocen de esta materia, la Circular No. 18.- habiéndose solicitado por el Ejecutivo del Estado la opinión de este Superior Tribunal, sobre la solicitud que han hecho los vecinos del Municipio de Rayones N.L., para que se modifique su jurisdicción judicial, ajenas de pertenecer a la 8a. Fracción como se encuentra en la actualidad, y pidiendo que se les incluye en la 7a. Fracción con cabecera en el Municipio de Montemorelos N.L., por estimar que con ese cambio obtienen más rapidez en el despacho de sus asuntos, más facilidades y mejores medios de comunicación, se contestó al Superior Gobierno del Estado, por oficio de fecha 22 del mes de enero en el sentido de que estimamos que es de accederse a dicha solicitud y proceder a hacer la reforma respectiva a la Ley por las razones que invocan, aunque señalamos el inconveniente de que la 8a. Fracción Judicial está integrada por los Municipios de Galeana, Iturbide y Rayones y a la 7a. pertenecen los de Montemorelos, Terán y Allende y al anexarle a esta última fracción el Municipio de Rayones, resulta integrada con cuatro Municipios, con una población de 54,992 habitantes según el último censo mientras que la 8a., le quedará una población de 32,856 habitantes.- En materia económica podemos informar que la tradicional pobreza del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado, ha sido mejorada considerablemente durante los dos años de la actual administración que preside el Sr. Dr. Ignacio Morones Prieto, pues en el año pasado se obtuvo una mejoría de noventa mil pesos y en el presente, conseguimos que se aumentara nuevamente haciéndola ascender hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y tres pesos obteniendo un aumento substancial todo el personal de la Administración de Justicia como nosotros lo proponíamos.-



TRIBUNAL PLENO

Aprovechamos esta oportunidad para expresarle al Ejecutivo que precide el sr. Dr. Ignacio Morones Prieto, nuestro público reconocimiento por este concepto. Desgraciadamente estos aumentos han quedado en parte nulificados con el aumento constante que registra el índice de las subsistencias y con la depreciación poder adquisitivo nuestros signos monetarios, por lo cual no dudamos que para el siguiente año se podrá obtener una nueva mejoría si lo permite el Erario Público contando para ello con la buena voluntad que ha demostrado el sr. Gobernador del Estado, quien está conpenetrado de la desproporción que existe entre las brumadoras tareas y graves responsabilidades que pesan sobre los servidores de la Administración de Justicia y la modesta remuneración que perciben por sus servicios especialmente los Secretarios de los Juzgados, del Tribunal y de las Salas, quienes no han obtenido ajuicio del expONENTE una compensación adecuada que les permita vivir decorosamente.- En el mes de Agosto del presente año, recibimos una invitación telegráfica, para asistir en representación del Poder Judicial, al Informe anual que abí rendir el sr. Presidente de la República en el Palacio de las Bellas Artes y al Homenaje que se le tributó al mismo Jefe del Ejecutivo Federal, por todas las Legislaturas del País en el Casino Militar, por su fecunda y patente labor desarrollada en todos los ámbitos del país habiendo sido para el exponente un honor asistir a tales ceremonias en la Ciudad de México, siendo esta la primera ocasión en que se tomó en cuenta en esa forma al Poder Judicial Local.- En la diaria - batalla que venimos librando en nuestro carácter de Magistrados para conseguir que impere el derecho, el bien y la Justicia hemos llegado a la conclusión de que la responsabilidad y también el mérito no son exclusivamente nuestro sino que intervienen otros muchos factores o elementos que concurren con su aptuación a conseguir tan nobles fines, o a que se burle, se encar-



TRIBUNAL PLENO

neza o se desprestige la Administración; por eso se ha dicho con gran acierto, que la tarea de administrar justicia no es una función burocrática y personal de un grupo-determinado de personas sino que es una función social -- en ella toman parte para mejorarla o para entorpecerla, -- por Abogados postulantes en su carácter de Patrono o defensores en los juicios civiles o penales, Los Notarios Depositarios de la fé Pública y creadores de la prueba documental; los Agentes del Ministerio Público, Titulares de la acción penal y guardianes de los derechos sociales; la Policía Judicial encargada de ejecutar las oraciones y de investigar y aportar los elementos probatorios en una acusación; los peritos legistas en cuyos dictámenes se fundan muchas veces los fallos; los testigos presenciales que deben declarar con veracidad y con voluntad; la Legislatura que crea la norma que es el instrumento que emplea el Juez; el Juez es la voz viva de la Ley; y la sociedad en general que debe aportar todo su apoyo moral y económico si quiere contar con una ejemplar Administración de Justicia; apoyo moral premiado con el aplauso y el estímulo al funcionario íntegro que honra y prestigia la toga, denunciando y condenando al perverso y al venal que falta a sus deberes; apoyo económico a través de los cauces lícitos presupuestales para permitirle al Juez viva-decorosamente en unión de su familia y de acuerdo con su categoría social y su jerarquía. -- en esta ocasión me quiero referir de una manera especial a los abogados que forman el Foro de Nuevo León, quienes en mi concepto son los mas severos jueces de nuestra actuación puesto que son los más interesados en que la justicia se imparta en forma imparcial, rápida y expedita, pero como ellos tienen todo derecho a exigir que los Funcionarios Judiciales sean probos, competentes, estudiosos, cumplidos en el desempeño de sus labores y versados en la ciencia del Derecho, creo firmemente que tambien nosotros tenemos derechos a esperar que quienes han elegido la noble profesión de la Abogacía, que implica y significa la defensa de lo recto, de lo justo, de lo bueno, observe las más elementales nociones



TRIBUNAL PLENO

de la ética en el ejercicio de su profesión, pues a veces vemos a algunos de estos profesionistas que por fortuna constituyen excepciones, quienes sin duda equivocaron su destino o su vocación, defender notorias injusticias agotando los recursos cuando tienen la conciencia de que no ganará su cliente, con el solo propósito de demorar el falle ejecutorio, presentando testigos y pruebas falsas para desvirtuar la versión de los hechos y obtener fallos injustos; engañando otras veces a su cliente en tal forma, que hemos observado que hay gentes que sienten ya temor de solicitar los servicios de un Abogado. Ejercer en esta forma la Abogacía, es hacer de la más noble de las profesiones el más vil de los oficios. Estos profesionistas han olvidado o desconocen uno de los principales mandamientos del Jurista, del Abogado postulante, el de la lealtad, tal y como lo ha definido uno de los maestros de Derecho Sudamericano que dice: "Sé leal para con tu cliente, al que no deben abandonar hasta que cometas un error que es indigno de tí, leal para con tu adversario, aun cuando el sea desleal contigo, leal para el juez que ignora los hechos y debe confiar en lo que tú le dices; y que, en cuanto al derecho, alguna que otra vez debe confiar en el que tú le invocas". Creemos que estas personas están haciendo un gran daño a la profesión nuestra, están minando su prestigio, pero desgraciadamente en nuestro medio jurídico no existe un remedio eficaz para impedir que sigan ejerciendo su profesión esta clase de individuos, como acontece en otros medios Forenses, en que las Barras o Colegios de Abogados debidamente organizados, eliminan de los Tribunales tales elementos nocivos; yo me limito en esta ocasión a señalar la lacra para que se busque el remedio apropiado. Deseo aprovechar esta magnífica oportunidad que se me presenta, en que vemos reunidos a la mayor parte de los miembros del Poder Judicial local, para exhortarlos de la manera más vehemente y más sincera a que nos ayuden a seguir librando la batalla de la Justicia, cifrando todos sus actos no solo los oficiales sino los pri-



TRIBUNAL PLENO

vados a la más severa ética, ya que como lo hemos dicho en alguna otra ocasión, los que formamos en las filas-- de la Judicatura y de la Magistratura, estamos sujetos-- a normas de moral más estrictas que los demás ciudada-- nos, pues solo así viviendo dentro de un marco de abso-- luta austeridad, sencillez y probidad, corresponderemos-- a la confianza que se nos ha dispensado al elevarnos a-- los puestos que desempeñamos, solo así podremos vivir en paz con nuestra propia conciencia, y solo así tenemos-- derecho, superioridad y fuerza moral para juzgar de los actos de los otros Ciudadanos y de sancionarlos cuando-- violen o infrinjan las normas de la Ley.- La función -- esencial del juzgador consiste en velar por la justicia-- y el derecho y en evitar todo acto de arbitrariedad, y-- además de las virtudes ya mencionadas, debe tener pro -- fundo sentido de su responsabilidad, carácter y ener -- gía. La humanidad Cristiana recuerda y rememora cada año uno de los procesos más célebres en la historia que pue-- de citarse como caso típico de la venalidad y de la debilidad de un Juez, el de Poncio Pilatos, que era -- el Pretor, el Magistrado de Roma en Judea, quien cediendo a los requerimientos de una muchedumbre fanática, apasionada y violenta, dictó uno de los fallos más iniquos-- condenando a un inocente el hijo de Dios a morir en la-- Cruz, y por ese será siempre el símbolo del mal Juez; a él no le bastó lavarse las manos como afirma la Leyen-- da por que lo que tenía manchada era la conciencia y esa no se puede lavar cuando tiene máculas.- A los que nos-- ha tocado el alto honor de presidir la Administración de Justicia en Nuevo León, tenemos un gran compromiso, que-- consiste en mantener limpia la tradición de honestidad-- y desencia que nos han legado los que nos precedieron,-- Magistrados y Jueces como el Lic. Francisco Cantú Cárde-- nas, Macedonio Ramez, Leopardo Chapa, Ventura Guajardo,-- Luis Treviño y otros Jueces que forman legión, siempre -- los recordaremos como paradigmas de funcionarios probos, íntegros y competentes y esa misma tradición y ese mismo recuerdo es el que queremos dejar a los que nos sucedan,



TRIBUNAL PLENO

esa es nuestra meta; ese es nuestro propósito; ellos son nuestro símbolo, porque solo así puede realizarse el postulado lógico de tener fe en el derecho, como el mejor instrumento para la convivencia humana; tener fe en la justicia como destino normal del derecho; en la paz como substitutivo bondadoso de la Justicia; y sobre todo tener fe en la libertad sin la cual no hay derecho, ni justicia ni paz. En seguida el Lic. de la Fuente, Presidente electo hizo uso de la palabra para dar las más cumplidas gracias al C. Gobernador del Estado Dr. Ignacio Morales Prieto, al Sr. Ismael Velas, Gobernador del Estado de San Luis Potosí, al General de División Matías Ramos Santos, Comandante de la Novena Región Militar, a los CC. Diputados Locales, a los CC. Jueces y demás personas que nos honraron con su presencia. En seguida el Lic. de la Fuente exhortó a los señores Jueces para que prestaran estrecha colaboración al H. Tribunal Superior de Justicia a fin de realizar los objetivos de derecho y los levantados ideales de la Justicia. Les recordó un pasaje de un filósofo hindú en el que cuenta que en la vida interior del hombre, viven y transcurren una serie de personajes simbolizados por nuestro sentimiento, por nuestras ideas, estos personajes están representados por la Generosidad, por la Verdad, por la Justicia, por la Cólera, por el Egoísmo, en fin esto es lo que los pensadores rotulan con el nombre de valores positivos y valores negativos; manifestáncoles además que todos los actos del juzgador deben estar siempre precedidos por los valores positivos. Terminó sus palabras manifestando que al hombre de la Ley, solo le es permitida una gran pasión, la pasión por la Justicia. A continuación el Presidente electo Lic. de la Fuente nombró a los CC. Lics. Amadeo Garza Treviño y Genaro Salinas Quiroga para que acompañaran al C. Gobernador a su Despacho. Siendo las doce horas quince minutos se dió por terminada la sesión; separándose las salas y levantándose la presente acta para dar cuenta en el acuerdo próximo. Hoy fe,

[Firma de Luis de la Fuente]
[Firma de Amadeo Garza Treviño]
[Firma de Genaro Salinas Quiroga]